



DIVISIÓN DE DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. APROBACIÓN INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y entre otros el artículo 128, en el que dice que “ los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada propias, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los órganos municipales.
2. El informe emitido por la empresa ARGEMI CONSULTORS, en el que recogen los criterios seguidos para la demarcación de cinco distritos en la ciudad de Logroño, denominados 1 NORTE, 2 CENTRO, 3 ESTE, 4 SUR y 5 OESTE.
3. El dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Régimen Interior de fecha 16 de Agosto de 2004.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la división de la ciudad de Logroño en cinco distritos denominados 1 NORTE, 2 CENTRO, 3 ESTE, 4 SUR y 5 OESTE con los límites que figuran en el Anexo de este acuerdo.

Segundo: Someter la división de distritos a exposición pública durante el plazo de TREINTA DIAS HABLES, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del acuerdo de aprobación inicial.

Tercero: Determinar por parte del Pleno de la Corporación y en norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios que deberán gestionarse por los distritos en su conjunto.

**ANEXO**

**DISTRITO 1 NORTE:**

Al Sur, Muro Francisco de la Mata, calles Bretón de los Herreros, Portales y Antonio Sagastuy; al Oeste, Jardines de Valbuena y Río Ebro; al Este, Muros del Carmen y de Cervantes, Avenida de Navarra, Avenida de Viana, Capitán Gaona, San Francisco, Puente de Piedra y Río Ebro; al Norte, término El Campillo, hasta fin del término municipal.

**DISTRITO 2 CENTRO:**

Al Norte, los límites del Distrito Norte y Avenida de la Paz hasta el cruce con Avenida de Colón; al Oeste, Marqués de Murrieta hasta cruce con trinchera del ferrocarril; al



Este, Avenida de Colón y al Sur, trinchera del ferrocarril hasta cruce con Avenida de Colón.

**DISTRITO 3 ESTE:**

Al Norte, Río Ebro; al Sur, vía del ferrocarril; al Oeste, los límites con los Distritos Centro y Norte; y al Este, todo el término municipal comprendido entre la vía del ferrocarril y el Río Ebro.

**DISTRITO 4 SUR:**

Al Norte, vía del ferrocarril; al Sur, límite término municipal; al Oeste, Avenida de Burgos; al Este, todo el territorio al sur de la vía del tren hasta el fin del término municipal y, desde su cruce en Marqués de Murrieta, todo el territorio situado al sur de Avenida y carretera de Burgos.

**DISTRITO 5 OESTE:**

Al Norte, río Ebro; al Este, límites de los Distritos Norte y Centro; al Oeste, todo el término municipal situado al norte de Avenida y Carretera de Burgos; y al Sur, los límites del Distrito Sur.